



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas



Programas de Protección Social Para el Médico

Dr. Douglas León Natera
Presidente CONFEMEL

28 - 29 - 30 de marzo de 2012
Florianópolis - Brasil



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

JUBILACIONES A TÉRMINO. POR EDAD Y AÑOS DE SERVICIO.

El INSTITUTO conviene en otorgar la Jubilación al MEDICO que ha cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad, siempre que haya laborado al servicio del sector Público los años que se especifican a continuación, de los cuales por lo menos quince (15) años deben haber sido prestados al servicio del INSTITUTO, con los siguientes porcentajes:

Años de Servicio	Porcentaje del Salario
15	65%
16	67%
17	69%
.....
28	96%
29	98%
30	100%



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

PARAGRAFO SEGUNDO: El INSTITUTO conviene en otorgar la Jubilación, independientemente de la edad, al MEDICO que ha cumplido Veinticinco (25) o más años de servicio en el INSTITUTO, con el porcentaje contemplado en la escala anterior. La Jubilación anticipada se otorgará únicamente a solicitud del MEDICO y en ningún caso podrá ser tramitada de oficio.

PARAGRAFO TERCERO: El INSTITUTO conviene en otorgar Jubilación al MEDICO desde que cumpla la edad de cincuenta (50) años, siempre que tenga al servicio de la Administración Pública los años que se especifican a continuación y dentro de los porcentajes que se precisan seguidamente: de los años de servicio exigidos, por lo menos quince (15) deben haber sido prestados al INSTITUTO.



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

Años de Servicio

Porcentaje del Salario

15

55%

16

57%

17

59%

.....

.....

28

84%

29

87%

30

90%





5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

PARAGRAFO UNDECIMO: El INSTITUTO conviene en que todos los beneficios e incrementos salariales obtenidos por el MEDICO le serán concedidos igualmente a los MEDICOS JUBILADOS y a los beneficiarios de la pensión de sobreviviente, tomando en cuenta el cargo, grado de escalafón y el porcentaje con que fueron jubilados y se cancelará en forma simultánea..

PARAGRAFO DUODECIMO: El INSTITUTO conviene que todo MEDICO JUBILADO así como su cónyuge, padres o hijos menores de veintiún (21) años, o de veinticinco (25) si cursan estudios superiores, tendrán el derecho a la atención médica integral en sus servicios de atención médica (consultas, exámenes, hospitalización, cirugía y maternidad). A tal efecto, el INSTITUTO dotará al MEDICO JUBILADO de una constancia de identificación que será renovada periódicamente y con la cual tendrá acceso a dichos servicios.



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

MEDICO INCAPACITADO DERECHO A ATENCIÓN MEDICA

El INSTITUTO conviene en que todo MEDICO INCAPACITADO así como su cónyuge, padres o hijos menores de veintiún (21) años o de veinticinco (25) años si cursan estudios superiores tendrán derecho a la atención médica integral en sus Servicios de atención médica (consultas, exámenes, hospitalización, cirugía, maternidad). A tal efecto, el INSTITUTO dotará al MEDICO INCAPACITADO de una constancia de identificación que será renovada periódicamente y con la cual tendrá acceso a dichos servicios.



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

ANTIGÜEDAD COMO DERECHO ADQUIRIDO

El INSTITUTO conviene en reconocer la Antigüedad del MEDICO como un derecho adquirido e irrenunciable, a favor del MEDICO. Este beneficio no se perderá sea cual sea la causa de la terminación de la prestación del servicio.

PENSION DE VEJEZ.

El INSTITUTO se compromete a mantener la cancelación total de las pensiones de vejez y jubilación.

PARAGRAFO UNICO: El MEDICO se compromete a tramitar su PENSION DE VEJEZ con noventa (90) días de anticipación y el INSTITUTO a hacer efectiva sesenta (60) días después de la fecha establecida.



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

APORTE PARA SEGURIDAD SOCIAL.

El INSTITUTO se compromete a aportar al IMPRES, a la firma de la presente CONVENCION, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (250.000,00) para la realización de actividades de Seguridad Social del MEDICO.

GUARDERIA INFANTIL

El INSTITUTO se compromete a mantener en funcionamiento las Guarderías Infantiles existentes, y a incrementar su número cuando las PARTES lo consideren necesario. Los hijos de los MEDICOS disfrutaran del servicio de las guarderías, siempre que sus edades estén comprendidas entre los dos (2) y seis (6) años.



5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

GARANTIA DE ATENCION MEDICA Y ODONTOLOGICA INTEGRAL

El Instituto se compromete a prestar atención médica y odontológica integral para los médicos activos y jubilados y su grupo familiar (padre, madre, cónyuge, concubina (o), hijos menores de 18 años y hasta 25 años si son estudiantes), igual para los hijos incapacitados sin limite de edad, en sus Centros Hospitalarios de atención médica. Cuando no sea posible garantizar la atención en los establecimientos de Instituto, este cubrirá con sus propios recursos hasta la cantidad de diez (10.000.000) millones de Bs. por enfermedad y por año en otras Instituciones Cuando las enfermedades sean clasificadas como catastróficas, las cantidades superiores a Bs. 10.000.000,00 deberán ser aprobadas por la Junta Directiva del I.V.S.S.





5to. Encuentro del Foro Iberoamericano de Entidades Médicas

PLAN DE VIVIENDA

El Instituto se compromete en desarrollar conjuntamente con al Federación Médica Venezolana un plan de soluciones habitacionales para el MÉDICO de acuerdo a lo establecido en la Ley de Política Habitacional y se compromete en adelantar hasta un monto del 75% de sus prestaciones sociales acumuladas, dando la prioridad a los médicos que fueron afectados directamente en la tragedia del Estado Vargas, y a otros médicos en iguales condiciones en otras zonas del país.



Gracias...